



Factura: 002-002-000002340



20151406000P00916

NOTARIO(A) ALFREDO GILBERTO VIZUETE VILLAGÓMEZ

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON SUCUA

EXTRACTO



Escritura N°:		20151406000P00916					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		5 DE JUNIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARIAS LEON FANI DOMITILA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400123020	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	COELLO GARZON FLAMARION ALVINO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400038228	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	CORDOVA MARQUINA LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100413723	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	CORREA PARRA FRANKLIN RAMIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400317424	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	CORREA PARRA JORGE ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400203525	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	CORREA PARRA ROSA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400281968	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	GARZON CARDENAS MARIA LUCRECIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400253553	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	GARZON MALDONADO ROSALIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400145767	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	JARA PUGLLA JORGE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400553424	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	LEON CARDENAS RUTH AZUCENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400324560	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	OTAVALO URGILES DANIEL SALVADOR	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1400300081	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	ROSA ESPERANZA OTAVALO URGILES
Natural	ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ ELSA ROSANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400183933	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	RUBIO LÓPEZ RICARDO JOAQUIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400016547	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	ROJAS IDROVO ALEX XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400615751	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	TORRES CONTRERAS MARIA TERESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400165773	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	URGILES ZAMBRANO MIGUEL ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400121099	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	VILLARROEL RUBIO CARLOS RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100331780	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	ZEAS HOYOS EDGAR GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400167886	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
MORONA SANTIAGO			SUCUA		SUCUA		

2015	14	06	01	P 00916
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL

000002340	No. DE COPIAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
-----------	---------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----

No. FACTURA

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE
SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA,
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS
CONVENCIONALES "DISTAXSU" S.A.

OTORGADO POR: ARIAS LEÓN FANI
DOMITILA, COELLO GARZÓN FLAMARIÓN
ALVINO, CÓRDOVA MARQUINA LUIS
ALBERTO, CORREA PARRA FRANKLIN
RAMIRO, CORREA PARRA JORGE ENRIQUE,
CORREA PARRA ROSA DEL CARMEN, GARZÓN
CÁRDENAS MARÍA LUCRECIA, GARZÓN
MALDONADO ROSALÍA, JARA PUGLLA JORGE
LUIS, LEÓN CÁRDENAS RUTH AZUCENA,
OTAVALO URGILÉS DANIEL SALVADOR,
ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ ELSA ROSANA, RUBIO
LÓPEZ RICARDO JOAQUÍN, ROJAS IDROVO
ÁLEX XAVIER, TORRES CONTRERAS MARÍA
TERESA, URGILÉS ZAMBRANO MIGUEL
ANTONIO, VILLARROEL RUBIO CARLOS
RICARDO, ZEAS HOYOS EDGAR GUSTAVO.

A FAVOR DE: LOS MISMOS.

CUANTÍA: U.S.D. 810,00

En la ciudad de Sucúa, parroquia y cantón del mismo nombre, provincia



NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA
Folio N° 1-UNO

[Handwritten signature]

de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy, cinco de Junio del año dos mil quince, ante mí, DOCTOR ALFREDO VIZUETE VILLAGÓMEZ, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN SUCÚA, comparecen a la celebración de este Instrumento Público los señores ARIAS LEÓN FANI DOMITILA, COELLO GARZÓN FLAMARIÓN ALVINO, CÓRDOVA MARQUINA LUIS ALBERTO, CORREA PARRA FRANKLIN RAMIRO, CORREA PARRA JORGE ENRIQUE, CORREA PARRA ROSA DEL CARMEN, GARZÓN CÁRDENAS MARÍA LUCRECIA, GARZÓN MALDONADO ROSALÍA, JARA PUGLLA JORGE LUIS, LEÓN CÁRDENAS RUTH AZUCENA, OTAVALO URGILÉS ROSA ESPERANZA, en calidad de mandataria del señor OTAVALO URGILÉS DANIEL SALVADOR, portador de la cédula de identidad número 1400300081, de estado civil casado, mediante poder general otorgado el 17 de marzo del año 2012, ante el señor Wilson Álvarez, Agente Consular en la ciudad de Nueva York, Condado de Queens, Estados Unidos de América, el mismo que se adjunta como documento habilitante, ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ ELSA ROSANA, RUBIO LÓPEZ RICARDO JOAQUÍN, ROJAS IDROVO ÁLEX XAVIER, TORRES CONTRERAS MARÍA TERESA, URGILÉS ZAMBRANO MIGUEL ANTONIO, VILLARROEL RUBIO CARLOS RICARDO, ZEAS HOYOS EDGAR GUSTAVO. Todos los intervinientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la parroquia y cantón Sucúa, provincia de Morona Santiago, legalmente capaces para obligarse y contratar y a quienes de conocerlos doy fe, por haberme presentado hoy, sus documentos de identificación; y me solicitan elevar a Escritura Pública el contrato contenido en la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase, agregar una de Constitución de Compañía Anónima de



conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de este contrato de constitución de una Compañía Anónima los señores:

ARIAS LEÓN FANI DOMITILA, COELLO GARZÓN FLAMARIÓN ALVINO, CÓRDOVA MARQUINA LUIS ALBERTO, CORREA PARRA FRANKLIN RAMIRO, CORREA PARRA JORGE ENRIQUE, CORREA PARRA ROSA DEL CARMEN, GARZÓN CÁRDENAS MARÍA LUCRECIA, GARZÓN MALDONADO ROSALÍA, JARA PUGLLA JORGE LUIS, LEÓN CÁRDENAS RUTH AZUCENA, OTAVALO URGILÉS DANIEL SALVADOR representado por la señora Rosa Esperanza Otavalo Urgilés, según consta del Poder General otorgado en la ciudad de Nueva York, condado de Queens, Estados Unidos, el 17 de marzo de 2012 ante el Agente Consular Wilson Álvarez Álvarez, que se adjunta en copia notariada; ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ ELSA ROSANA, RUBIO LÓPEZ RICARDO JOAQUÍN; quien al no poder firmar, impregna su huella digital en presencia del testigo Manuel Jesús Enrique Jara Jara, ROJAS IDROVO ÁLEX XAVIER, TORRES CONTRERAS MARÍA TERESA, URGILÉS ZAMBRANO MIGUEL ANTONIO, VILLARROEL RUBIO CARLOS RICARDO, ZEAS HOYOS EDGAR GUSTAVO, mayores de edad, con domicilio en la ciudad de Sucúa, Provincia de Morona Santiago y hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS CONVENCIONALES "DISTAXSU" S.A. ESTATUTOS SOCIALES.-** Las personas mencionadas en la Cláusula Primera de este contrato son personas amparadas por la Ley Orgánica de Discapacidades, que han resuelto unir sus capitales en operaciones de carácter mercantil y participar en las utilidades que tales actividades produzcan, mediante la constitución de una Compañía

9

Anónima, a fin de tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido en un mercado y entorno laborales abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad; la compañía se regirá por las disposiciones legales, los estatutos sociales que a continuación se detallan y que se incorporan a este instrumento.

ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS CONVENCIONALES "DISTAXSU"

S.A. ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.- El domicilio de la compañía será en la ciudad de Sucúa provincia de Morona Santiago, República del Ecuador. **ARTÍCULO TERCERO: PLAZO DE**

DURACIÓN.- La compañía tiene como plazo de duración de CINCUENTA AÑOS contados a partir de la inscripción de esta Escritura de Constitución en el Registro Mercantil, sin perjuicio de que pueda aumentar o disminuir el plazo estipulado por decisión de Junta General de Accionistas, cumpliendo para ello con los requisitos legales.

ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL.- El capital suscrito de la Compañía es de ochocientos diez dólares americanos (\$810,00 USA), divididos en dieciocho (18) acciones ordinarias de cuarenta y cinco dólares (\$45) cada una. La compañía podrá aumentar o disminuir su capital suscrito por resolución de Junta General y luego de cumplir con las exigencias legales. **ARTÍCULO QUINTO: OBJETIVO SOCIAL**

EXCLUSIVO.- La compañía se dedicará exclusivamente al transporte terrestre sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, su reglamento y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionados con su objeto social. **ARTÍCULO SEXTO: TÍTULOS.-** La Compañía entregará a cada accionista títulos de acciones por el número de



acciones que le corresponda de acuerdo a su aporte. **ARTÍCULO**

SÉPTIMO: PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS.

accionistas de la compañía participarán en las utilidades que se generen,

en proporción al capital pagado. **ARTÍCULO OCTAVO:**

GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La compañía será gobernada

por la JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS y administrada por el

Presidente y el Gerente; cada uno con sus atribuciones. **ARTÍCULO**

NOVENO: LA JUNTA GENERAL.- La Junta General formada por

los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el Organismo

Supremo de la Compañía. **ARTÍCULO DÉCIMO: JUNTAS**

ORDINARIA Y EXTRAORDINARIAS.- La Junta General de

Accionistas podrá ser Ordinaria o Extraordinaria. La Ordinaria se

reunirá cuando menos dos veces vez al año, y la primera se realizará

dentro de los tres meses posteriores a la finalización de cada ejercicio

económico, mientras que, la Extraordinaria se reunirá cuando sea

convocada con este carácter; en este caso se conocerá y se resolverá

únicamente sobre los asuntos constantes en la convocatoria, bajo

sanción de nulidad. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:**

CONVOCATORIA.- Las juntas ordinarias y extraordinarias, serán

convocadas por las prensa en uno de los periódicos de mayor

circulación en el domicilio de la compañía, cuando menos con ocho

días de anticipación, al día fijado para la reunión. En la convocatoria se

indicarán los asuntos a tratarse, el lugar, el día y hora fijados para la

reunión, la convocatoria la realizará el Gerente de la compañía y en su

ausencia el Presidente. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-**

ASISTENCIA A LAS JUNTAS.- Los accionistas podrán asistir

personalmente a las sesiones o juntas, o hacerse representar por otro

accionista o por un tercero mediante carta de poder para cada junta,

dirigida al Presidente a menos que el mandatario tenga poder general

otorgado ante Notario Público. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-**

QUÓRUM.- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda reunirse válidamente y tomar decisiones en primera convocatoria se requiere al menos la presencia de la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria se reunirá con el número de accionistas presentes, debiendo comunicarse el particular en la convocatoria. En segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: REFORMA DE

ESTATUTOS.- Para que la Junta General de Accionistas pueda resolver cualquier modificación del Estatuto, deberán concurrir a ella en la primera convocatoria, cuando menos la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la presentación de la tercera parte del capital pagado. De no lograrse este quórum se hará una tercera convocatoria, la que no podrá prorrogarse más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: JUNTAS**

UNIVERSALES.- Sin perjuicio de lo expuesto en los artículos anteriores, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y acepten por unanimidad la celebración de la Junta. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: VOTACIÓN.-** La Junta

Ordinaria o Extraordinaria tomará decisiones con la mayoría absoluta de los votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Los accionistas en las sesiones de Junta General tienen derecho a voto en proporción a su capital pagado. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-**



Las sesiones de Junta General serán presididas por el Presidente y en caso de falta por la persona que designe la Junta. Actuará de Secretario el Gerente y en caso de falta de éste, un Secretario Ad-hoc, designado por la Junta.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DERECHOS Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-

La Junta General de accionistas tiene los siguientes derechos y atribuciones: a.- Designar y remover al Comisario Principal y Suplente, así como fijar sus remuneraciones, b.- Nombrar al Presidente y Gerente de la Compañía y fijar sus remuneraciones, c.- Conocer anualmente los informes que presentan los Administradores y el Comisario, d.- Conocer anualmente sobre el balance general y los estados de resultados, e.- Resolver sobre cualquier modificación al contrato social, f.- Resolver sobre la formación de reservas facultativas, g.- Nombrar liquidadores y fijar el procedimiento para la liquidación de la Compañía, determinado en la Ley y el correspondiente reglamento, h.- Interpretar en forma obligatoria el presente estatuto, i.- Las demás establecidas en la Ley y en otros preceptos del Estatuto de la Compañía.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: OBLIGACIONES DE LAS DECISIONES DE LA JUNTA.-

Las resoluciones de la Junta General de accionistas legalmente tomadas, son obligatorias para todos los accionistas aún cuando no hubieren concurrido a la reunión dejando a salvo el derecho de oposición establecida en la Ley.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: ACTAS.- De cada sesión de Junta General se dejará constancia en actas, las mismas que estarán suscritas por el Presidente y por el Secretario que actuaron en la reunión.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas y puede o no ser accionistas de la misma, durará dos años en sus funciones, pudiendo ser elegido indefinidamente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-

DERECHOS Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- El Presidente tiene las siguientes atribuciones y derechos: a.- Subrogar al Gerente con todas sus facultades en caso de falta o ausencia, b.- Presidir las sesiones de Junta General, suscribiendo las correspondientes actas, c.- Convocar a sesiones de Junta General en ausencia del Gerente, d.- Suscribir con el Gerente los títulos de acciones, e.- Participar sobre las propuestas que sometiere a su consideración el Gerente, prestarle su consejo y realizar gestiones para la mejor marcha de la Compañía, f.- Cuidar porque la Compañía cumpla con la Ley y el presente estatuto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- DEL GERENTE.- La Compañía tendrá un Gerente que será designado por la Junta General de accionistas, durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente. Puede o no tener la calidad de accionista.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- DERECHOS Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE.- El Gerente de la Compañía tiene los siguientes derechos y atribuciones: a.- Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, b.- Actuar de secretario en las sesiones de Junta General de Accionistas, suscribiendo las actas correspondientes, c.- Convocar a las sesiones de Juntas Generales de Accionistas, d.- Suscribir con el Presidente los títulos y acciones, e.- Administrar la Compañía realizando las gestiones necesarias para que ésta cumpla con su objetivo social, f.- Obligar a la Compañía en actos y contratos cuya cuantía no exceda el 50% de su capital suscrito. Para obligar a la Compañía en cuantías superiores a la anotada en este literal, requerirá la autorización de la Junta General, g. Presentar a consideración de la Junta General el informe anual sobre las actividades de la Compañía así como el balance y el estado de resultados, h.- Reemplazar al Presidente en caso de falta o ausencia, i.- Las demás establecidas en la Ley y en otros preceptos del Estatuto de la Compañía.



ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- DEL COMISARIO.-

Compañía tendrá un Comisario Principal y un Suplente, designados por la Junta General de Accionistas. Durarán dos años en sus funciones,

pudiendo ser reelegido indefinidamente. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**

SEXTO.- DERECHOS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

DEL COMISARIO.- El Comisario tendrá los derechos atribuciones y obligaciones establecidas en la Ley. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**

SÉPTIMO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-

En caso de disolución anticipada de la Compañía y de su ulterior liquidación, actuará de liquidador la persona que este ejerciendo las funciones de liquidador, sin perjuicio de que la Junta General de Accionistas, designe a otro y otros liquidadores. El procedimiento de liquidación será establecido en la Ley. **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.-**

PERMISOS DE OPERACIÓN.- El permiso de operación y demás títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte, serán autorizados por Unidad De Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Gobierno Municipal del Cantón Sucúa, no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**

NOVENO: REFORMAS.- Las reformas del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicios y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de Unidad De transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Gobierno Municipal del Cantón Sucúa. **ARTÍCULO**

TRIGÉSIMO.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley de Tránsito y Transportes Terrestre y sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dicte Unidad De transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del

Folio N° 5-CINCO

NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA

Gobierno Municipal del Cantón Sucúa y la Agencia Nacional de Regulación y control del transporte terrestre tránsito y seguridad vial.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: REQUISITOS

PREVIOS.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: DISPOSICIONES

APLICABLES.- En todo lo que no estuviera determinado en este estatuto, aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías y su Reglamento. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.-**

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes los siguientes: a.- RESOLUCIÓN No. 002-CJ-UTTTSV-GMCS-2015 del GAD Municipal del Cantón Sucúa, y; b.- La reserva a denominación de nuestra compañía. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO**

CUARTO. DECLARANTES.- Los comparecientes al otorgamiento del presente instrumento, declaran bajo juramento que aperturarán la cuenta de integración de capital en uno de los bancos de la localidad a nombre de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS CONVENSIONALES “DISTAXSU” S.A., a fin de que el mismo se encuentre pagado según la suscripción que se realiza a continuación:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL EN DÓLARES:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CEDULA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES
1	Arias León Fani Domitila	1400123020	\$ 45	\$ 45	1
2	Coello Garzón Flamarion Alvino	1400038228	\$ 45	\$ 45	1
3	Córdova Marquina Luis Alberto	0100413723	\$ 45	\$ 45	1
4	Correa Parra Franklin Ramiro	1400317424	\$ 45	\$ 45	1
5	Correa Parra Jorge Enrique	1400203525	\$ 45	\$ 45	1
6	Correa Parra Rosa del Carmen	1400281968	\$ 45	\$ 45	1
7	Garzón Cárdenas María Lucrecia	1400253553	\$ 45	\$ 45	1
8	Garzón Maldonado Rosalía	1400145767	\$ 45	\$ 45	1



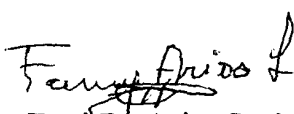
9	Jara Puglla Jorge Luis /	1400553424	\$ 45	\$ 45	
10	León Cárdenas Ruth Azucena /	1400324560	\$ 45	\$ 45	
11	Otavalo Urgiles Daniel Salvador /	1400300081	\$ 45	\$ 45	
12	Ordoñez Fernández Elsa Rosana /	1400183933	\$ 45	\$ 45	
13	Rubio López Ricardo Joaquín /	1400016547	\$ 45	\$ 45	1
14	Rojas Idrovo Alex Xavier /	1400615751	\$ 45	\$ 45	1
15	Torres Contreras María Teresa /	1400165773	\$ 45	\$ 45	1
16	Urgiles Zambrano Miguel Antonio /	1400121099	\$ 45	\$ 45	1
17	Villaroel Rubio Carlos Ricardo /	2100331780	\$ 45	\$ 45	1
18	Zeas Hoyos Edgar Gustavo /	1400167886	\$ 45	\$ 45	1

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: NOMBRAMIENTO.- Se nombra mediante este instrumento de constitución a la señora ARIAS LEÓN FANI DOMITILA, PRESIDENTA de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS CONVENSIONALES “DISTAXSU” S.A., y a la señora ZOILA MARGARITA PUGLLA ORDÓÑEZ, GERENTE de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS CONVENSIONALES “DISTAXSU” S.A., a quienes se les faculta para que de forma conjunta o individualmente, soliciten la inscripción de la escritura en el Registro Mercantil del cantón correspondiente, y la aprobación en la Superintendencia de Compañías la escritura de constitución y para la práctica de las diligencias necesarias para su perfeccionamiento, con sujeción a la Ley de Compañías vigente.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Los otorgantes aceptan y ratifican el total del contenido de las cláusulas contenidas en la presente escritura. Usted Señor Notario se dignará en agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta que ha sido elaborada y suscrita por el Abogado Paúl Centeno Maldonado, Profesional del Derecho portador de la matrícula Número 23-2012-7 del Foro de Abogados del Ecuador; la misma que queda elevada a Escritura Pública e incorporada al Protocolo de la Notaría a mi cargo, con todo su valor legal.- Para su otorgamiento se han observado todos los requisitos y preceptos legales pertinentes. DOCUMENTOS

NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA
Folio N° 6-SEIS

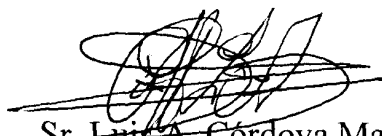
HABILITANTES.- como tales se agregan: copias de las cédulas de los intervinientes, copia del poder general, Resolución No. 002-CJ-UTTTSV-GMCS-2015, Acta Número 1 Constitutiva, Absolución de Denominaciones. Leída que les fue íntegramente la presente Escritura a los comparecientes, éstos se ratifican en su contenido y en señal de aceptación firman en unidad de acto conmigo el Notario que, de todo lo actuado doy Fe.



Srta. Fani D. Arias León
C.I. 1400123020



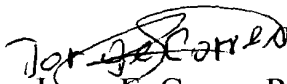
Sr. Flamarión A. Coello Garzón
C.I. 1400038228



Sr. Luis A. Córdova Marquina
C.I. 0100413723



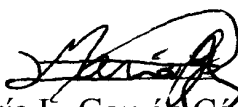
Sr. Franklin R. Correa Parra
C.I. 1400317424



Sr. Jorge E. Correa Parra
C.I. 1400203525



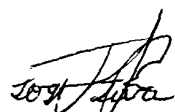
Sra. Rosa del C. Correa Parra
C.I. 1400281968



Sra. María L. Garzón Cárdenas
C.I. 1400253553



Sra. Rosalía Garzón Maldonado
C.I. 1400145767



Sr. Jorge L. Jara Puglla
C.I. 1400553424



Lic. Ruth A. León Cárdenas
C.I. 1400324560

Rosa Otavalo

Sra. Rosa E. Otavalo Urgilés
C.I. 1400505333
MANDATARIA

Elsa Ordóñez

Sra. Elsa R. Ordóñez Fernández
C.I. 1400183933



Sr. Ricardo J. Rubio López
C.I. 1400016547

Miguel E. Jara Jara

Sr. Miguel E. Jara Jara
C.I. 1400161814
TESTIGO

Alex Rojas

Sr. Alex X. Rojas Idrovo
C.I. 1400615751

María T. Torres Contreras

Sra. María T. Torres Contreras
C.I. 1400165773

Miguel A. Urgilés Zambrano

Sr. Miguel A. Urgilés Zambrano
C.I. 1400121099

Carlos Villarroel

Sr. Carlos R. Villarroel Rubio
C.I. 2100331780

Edgar G. Zeas Hoyos

Sr. Edgar G. Zeas Hoyos
C.I. 1400167886

Alfredo Vizuete Villagómez

Dr. Alfredo Vizuete Villagómez
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
DEL CANTÓN SUCUA



Folio N° 7-SIETE

NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA*PCD
APELLIDOS Y NOMBRES
ARIAS LEON FANI DOMITILA
LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO SUCUA
FECHA DE NACIMIENTO **1956-08-15**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERA**

No. **140012302-0**

INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER DOMESTICOS** V2443V4422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ARIAS HUMBERTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **LEON REINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MORONA 2012-12-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-12-12

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
001 - 0232
NÚMERO DE CERTIFICADO **1400123020**
CÉDULA
ARIAS LEON FANI DOMITILA

MORONA SANTIAGO
PROVINCIA **SUCUA**
CANTÓN **SUCUA**

CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
SUCUA **1**
PARROQUIA **ZONA**

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES CONADIS

CARNÉ DE DISCAPACIDAD

ARIAS LEON FANI DOMITILA
C.I. No.: **1400123020**
CARNÉ No.: **261**
DISCAPACIDAD: **FÍSICA**
PORCENTAJE: **68 %**

FIRMA O HUELLA DIGITAL

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNÉ TIENE ACCESO A LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CONVENCION SOBRE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO FACULTATIVO Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEY SOBRE DISCAPACIDADES.

DIRECCIÓN DOMICILIARIA:

BARRIO LA CRUZ

PROVINCIA DE CARNETIZACIÓN:

MORONA SANT

FIRMA AUTORIZADA

08 No. **0204063**

NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA
Folio N° 800CHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No. **140003822-8**

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**COELLO GARZON
FLAMARION ALVINO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MORONA SANTIAGO
SUCUA
SUCUA**
FECHA DE NACIMIENTO **1947-09-18**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
**GLORIA MARIA
GARZON SUAREZ**

INSTRUCCIÓN
BASICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
COELLO VICTOR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARZON GRICELDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**MORONA
2011-08-18**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-18

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGRICULTOR



DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001 **1400038228**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
COELLO GARZON FLAMARION ALVINO

MORONA SANTIAGO
PROVINCIA
SUCUA
CANTÓN
SUCUA
CIRCUNSCRIPCIÓN
**SANTA MARIANITA DE
JESUS**
PARROQUIA
SUCUA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

0
1
ZONA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
**CARNÉ DE
DISCAPACIDAD** **CONADIS**
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES

CEDULA No.: 140003822-8
TIPO DE DISCAPACIDAD: FISICA-VIS
PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD: 90%
REGISTRO No.: 3109

FLAMARION COELLO GARZON

F. PORTADOR **F. AUTORIZADA**

NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA
Folio No. 9-NOVEVE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CIUDADANIA No. 010041372-3

CORDOVA MARQUINA LUIS ALBERTO

AZUAY/SEVILLA DE ORO/PALMAS

27 ENERO 1946

001- 0022 00078 M

AZUAY/ PAUTE

PAUTE 1965

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA***** E334311242

NACIONALIDAD CASADO ZOLA CORDOVA

PRIMARIA AGRICULTOR

LUIS CORDOVA

SOFIA MARQUINA

MORONA 17/07/2002

17/07/2014

REN 0001817

Mrs

[Firma]

[Fotografía]

LUGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005

005 - 0256 0100413723

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CORDOVA MARQUINA LUIS ALBERTO

MORONA SANTIAGO

PROVINCIA SUCUA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

SUCUA

SUCUA

ZONA

[Firma]

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES
CARNÉ DE DISCAPACIDAD
CORDOVA MARQUINA
LUIS ALBERTO

C.I. No.: 0100413723

CARNÉ No.: 0100413723

DISCAPACIDAD: AUDITIVA

PORCENTAJE: 39 %

[Firma]

FIRMA O HUELLA DIGITAL

[Fotografía]

CONADIS

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNÉ TIENE ACCESO A LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CONVENCION SOBRE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO FACULTATIVO Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEY SOBRE DISCAPACIDADES.

DIRECCIÓN DOMICILIARIA:
PASTOR BERNAL ENTRE AV. ORIENTAL Y SOR 1

2013-07-25

MORONA SAN

PROVINCIA DE CARNETIZACIÓN:

[Firma]

FIRMA AUTORIZADA

08 N° 0395656

NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA

Folio N° 10-DIEZ



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**CORREA PARRA
FRANKLIN RAMIRO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MORONA SANTIAGO
SUCUA**
FECHA DE NACIMIENTO **1969-06-29**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Soltero**

Nº **140031742-4**

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGRICULTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORREA JULIO CLODOVEO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PARRA ESILDA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MORONA

2011-12-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-09

E111111111



000578104

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



005

005 - 0296

1400317424

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

CORREA PARRA FRANKLIN RAMIRO

MORONA SANTIAGO

PROVINCIA
SUCUA

CIRCUNSCRIPCIÓN
SUCUA

0

CANTON

PARRAQUIA

SUCUA
ZONA

1. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES
CARNÉ DE DISCAPACIDAD

CONA



**CORREA PARRA
FRANKLIN RAMIRO**
C.I. No.: **1400317424**

CARNÉ No.: **14.1283**

DISCAPACIDAD: **FÍSICA**

PORCENTAJE: **53 %**

FIRMA O HUELLA DIGITAL

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNÉ TIENE ACCESO A
LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO Y BENEFICIOS DETERMINADOS
EN LA LEY SOBRE DISCAPACIDADES.

DIRECCIÓN DOMICILIARIA:
**AV. ORIENTAL/BARRIO 3 DE
NOVIEMBRE/SUCUA**

PROVINCIA DE CARNETIZACIÓN:
MORONA SANTIAGO

20-Ago-2009

08

FIRMA AUTORIZADA

NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA
Folio N° 11-ONCE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA PCD
APELLIDOS Y NOMBRES
CORREA PARRA JORGE ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO SANTA ROSA
FECHA DE NACIMIENTO: 1962-09-29
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

Nº 140020352-5




INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: AGRICULTOR
V0033V4122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CORREA JULIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PARRA ESSLDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MORONA 2013-12-10
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-12-10

Jorge Correa Parra
DIRECTOR GENERAL




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

006
006 - 0002
NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
CORREA PARRA JORGE ENRIQUE

1400203525

MORONA SANTIAGO
PROVINCIA
SUCUA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SUCUA

FECHA: 03 FEB 2015

1. PRESENTAR EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE en fojas útiles, es fiel copia del original presenta para su constatación.

Sucua

Dr. Alfredo Vizuet V.
NOTARIO PRIMERO DE SUCUA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES CONADIS

CARNÉ DE DISCAPACIDAD

CORREA PARRA JORGE ENRIQUE
CARNÉ No.: 1400203525
DISCAPACIDAD: 3279
PORCENTAJE: 50%
FISICA

Jorge Correa Parra
FIRMA O HUELLA DIGITAL



EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNÉ TIENE ACCESO A LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CONVENCIÓN SOBRE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO FACULTATIVO Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEY SOBRE DISCAPACIDADES.

DIRECCIÓN DOMICILIARIA:

ANDRES MOLINA Y KIRUBA
PROVINCIA DE CARNETIZACIÓN: MORONA SANTIAGO

Andres Molina y Kiruba
FIRMA AUTORIZADA Nº 0204033

NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA
Folio N° 12-DICE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA *PCD
APELLIDOS Y NOMBRES
CORREA PARRA
ROSA DEL CARMEN
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
SANTA ROSA
SANTA ROSA
FECHA DE NACIMIENTO 1965-01-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

140028196-8

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER. DOMESTICOS
V1333V1222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORREA GUEVARA JULIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PARRA ORTIZ ESILDA MARGARITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MORONA
2013-02-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-05

V1333V1222



6288 PM00

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 17 FEBRERO 2013

005

005 - 0164

1400281968

NUMERO DE CERTIFICADO
CORREA PARRA ROSA DEL CARMEN

MORONA SANTIAGO
PROVINCIA
SUCUA

CIRCUNSCRIPCION
SUCUA

0
SUCUA
ZONA

CANTON

PAPPOQUI

1. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES
CARNÉ DE DISCAPACIDAD



CORREA PARRA
ROSA DEL CARMEN

CARNÉ No.: 1400281968

DISCAPACIDAD: 14.2595

PORCENTAJE: FÍSICA

52 %

FIRMA O ADELLA DIGITAL

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNÉ TIENE ACCESO A LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CONVENCIÓN SOBRE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO FACULTATIVO Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEY ORGÁNICA DE DISCAPACIDADES.

DIRECCIÓN DOMICILIARIA:

ANDRES MOLINA Y KIRUBA

2013-07-19
PROVINCIA DE CARNETIZACIÓN:

MORONA SANTIAGO

FIRMA AUTORIZADA

08

Nº

461419

NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA
Folio Nº 13-TRECE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: **GARZON CARDENAS MARIA LUCRECIA**
LUGAR DE NACIMIENTO: **MORONA SANTIAGO SUCUA**
FECHA DE NACIMIENTO: **1967-05-13**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **Divorciada**

No. **140025355-3**

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **QUEHACER, DOMESTICOS**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **GARZON RAMONES ROGERIO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CARDENAS MARIA DOLORES**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **MORONA 2011-11-25**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-11-25**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

006
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0127
NÚMERO DE CERTIFICADO

1400253553
CÉDULA

GARZON CARDENAS MARIA LUCRECIA

MORONA SANTIAGO
PROVINCIA
SUCUA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SUCUA
PARROQUIA 1
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que el documento que antecede en 1 fojas útiles, es fiel copia del original que me presenta para su constatación.

Sucúa 23 FEB 2014

Dr. Alfredo Vizuite V.
NOTARIO PRIMERO DE SUCUA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES
CARNÉ DE DISCAPACIDAD

GARZON CARDENAS MARIA LUCRECIA
C.I. No.: **1400253553**
CARNÉ No.: **3284**
DISCAPACIDAD: **MENTAL**
PORCENTAJE: **54 %**

FIRMA O HUELLA DIGITAL

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNÉ TIENE ACCESO A LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CONVENCION SOBRE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO FACULTATIVO Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEY ORGÁNICA DE DISCAPACIDADES.

DIRECCIÓN DOMICILIARIA: **MORONA SANTIAGO 12 DE FEBRERO**

23/12/2013

PROVINCIA DE CARNETIZACIÓN: **MORONA SANTIAGO**

08 N° **422492**

FIRMA AUTORIZADA

Folio No. 8
NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA

CIUDADANIA 140014576-7
 GARZON MALDONADO ROSALIA
 MORONA SAN/SUCUA/SUCUA
 11 ABRIL 1949
 001-A 0180 00180 F
 MORONA SANTIAGO/ MORONA
 MACAS 1976



EQUATORIANA***** 43343A3242
 SOLTERO
 PRIMARIA QUEHACER: DOMESTICOS
 ROBERTO GARZON
 ELVIRA MALDONADO
 MORONA 27/05/2003
 27/05/2015

REN 0018719
 MRS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006

006 - 0163

1400145767

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

GARZON MALDONADO ROSALIA

MORONA SANTIAGO

PROVINCIA
 SUCUA

CIRCUNSCRIPCIÓN
 SUCUA

0

SUCUA
 ZONA

CANTÓN

PARRQUIA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES
 CARNÉ DE DISCAPACIDAD

CONADIS

GARZON MALDONADO
 ROSALIA

C.I. No.: 1400145767

CARNÉ No.: 48630

DISCAPACIDAD: LENGUAJE

PORCENTAJE: 40 %



Rosalia Garzon

FIRMA O HUELLA DIGITAL

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNÉ TIENE ACCESO A LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CONVENCION SOBRE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO FACULTATIVO Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEY SOBRE DISCAPACIDADES.

DIRECCIÓN DOMICILIARIA:
 L. SUCUA

20

MORONA SANT.

PROVINCIA DE CARNETIZACIÓN:

[Firma Autorizada]

08

FIRMA AUTORIZADA

NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA
 Folio N° 15-QUINCE

[Firma]

que la Dep. que con
 fecha en
 15 de Agosto de 2013

15 Agosto 2013

[Firma]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA*PCD No. 140055342-4
APELLIDOS Y NOMBRES
JARA PUGLLA
JORGE LUIS
LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO
MACAS
FECHA DE NACIMIENTO 1986-10-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES
CARNÉ DE DISCAPACIDAD



JARA PUGLLA
JORGE LUIS

C.I. No.: 1400553424

CARNÉ No.: 3165

DISCAPACIDAD: VISUAL

PORCENTAJE: 67 %



FIRMA O HUELLA DIGITAL

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
CARPINTERO

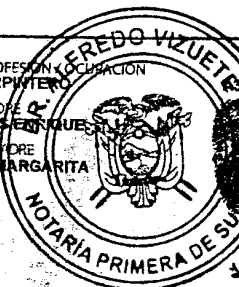
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARA JARA MANUEL JESUS EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PUGLLA ORDÓÑEZ ZOILA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SUCÚA
2013-12-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-03

DIRECTOR GENERAL



DOY FE: Que el documento que antecede
en 1 fojas útiles, es fiel copia del original
que me presenta para su constatación

Sucúa

Dr. Alfredo Vizuete V.
NOTARIO PRIMERO DE SUCÚA

80

PROVINCIA DE CARNETIZACIÓN:

MORONA SANTI

DIRECCIÓN DOMICILIARIA:
12 DE FEBRERO
ORGANICA DE DISCAPACIDADES.
FACULTATIVO Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEY
DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO
REPUBLICA DEL ECUADOR, CONVENCIÓN SOBRE DERECHOS
DERECHOS CONSEGURADOS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA
EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNÉ TIENE ACCESO A LOS

NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA
Folio N° 16-DIECISEIS

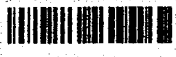
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA*PCD No. **140032456-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
LEON CARDENAS RUTH AZUCENA

LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO SUCUA

FECHA DE NACIMIENTO 1968-08-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
FREDY GUALBERTO ASTUDILLO CEDILLO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
LIC. CC. EDUCACION **V4444V4444**

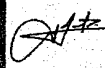
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LEON DANIEL SALVADOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARDENAS FLORES GUILLERMINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SUCUA
2012-10-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-25

DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**

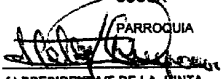

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

008 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0146 **1400324560**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
LEON CARDENAS RUTH AZUCENA

MORONA SANTIAGO **CIRCUNSCRIPCIÓN** 0
PROVINCIA **SUCUA** **1**
SUCUA **PARROQUIA** **ZONA**
CANTÓN

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

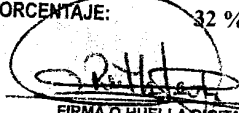

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES **CONADIS**

CARNÉ DE DISCAPACIDAD

LEON CARDENAS RUTH AZUCENA
C.I. No.: 1400324560
CARNÉ No.: 3143
DISCAPACIDAD: FÍSICA
PORCENTAJE: 32 %



FIRMA O HUELLA DIGITAL



EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNÉ TIENE ACCESO A LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CONVENCION SOBRE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO FACULTATIVO Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEY ORGÁNICA DE DISCAPACIDADES.

DIRECCIÓN DOMICILIARIA TERMINAL TERRESTRE-SUCUA

19/12/2013

MORONA SANTIAGO

PROVINCIA DE CARNETIZACIÓN:

08 **NO** **423495**

FIRMA AUTORIZADA

Folio N° 17-DIC-2013

NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA

19

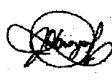
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

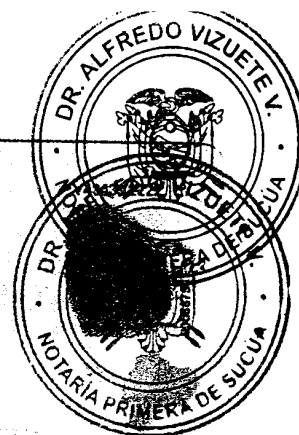
CÉDULA DE
CIUDADANÍA ERE
APELLIDOS Y NOMBRES
**OTAVALO URGILES
DANIEL SALVADOR**
LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
ASUNCION**
FECHA DE NACIMIENTO **1969-09-14**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**MARIA C
PONCE**

N: **140030008-1**




INSTRUCCIÓN **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **SASTRE**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **OTAVALO JOSE LORENZO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **URGILES MARIA GUADALUPE**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**CUENCA
2014-07-10**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-10

 
DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 13 de Febrero del 2014
140030008-1 000 - 0000
OTAVALO URGILES DANIEL SALVADOR

EXENCION USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE MORONA SANTIA
3876657 07/09/2014 15:30:19
3876657

DMP. IGM. es

FE: Que la cédula que antecede
fojas útiles, es igual a la copia
presentada para su constatación
Sucua **02-02-2015**


Dr. Alfredo Vizuete V.
NOTARIO PRIMERO DE SUCUA

Folio N° 18-DIRECCION
NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA

Salud Pública del Ecuador
Dirección Nacional de Discapacidades

CARNÉ DE PERSONA CON DISCAPACIDAD
Apellidos: **OTAVALO URGILES**
Nombres: **DANIEL SALVADOR**
CC: **1400300081**

- Tipo de discapacidad: **FÍSICA**
- Porcentaje de discapacidad: **63 %**
- Grado de discapacidad: **GRAVE**



Emitido por: **AVILA PEÑAFIEL LAURA ISABEL**
Fecha de emisión: **07/01/2015**
Fecha de caducidad: **25/09/2018**





Libro de Escrituras Públicas

TOMO NUMERO: único
PODER GENERAL 352 / 2012

PAGINA: 352

En la ciudad de NUEVA YORK - CONDADO DE QUEENS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los diez y siete días del mes de marzo del dos mil doce, ante mi, WILSON ALVAREZ ALVAREZ AGENTE CONSULAR en esta ciudad, comparece DANIEL SALVADOR OTAVALO URGILES mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casado(a), con domicilio en 814 SENECA AVE. APT. 1L RIDGEWOOD NY 11385, con cédula número 1400300081, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de ROSA ESPERANZA OTAVALO URGILES, con cédula de ciudadanía número 1400505333, domiciliado en SUCUA - PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO, República del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y confiera todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitare(n) de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se

cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi integramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificaron en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha indicadas, de lo cual doy fe.

f). WILSON ALVAREZ ALVAREZ
AGENTE CONSULAR



f). DANIEL SALVADOR OTAVALO URGILES

Certifico: Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NUEVA YORK - CONDADO DE QUEENS.- Dado y sellado, a los diez y siete días del mes de marzo del dos mil doce.

WILSON ALVAREZ ALVAREZ,
AGENTE CONSULAR

LS/

ARANCEL CONSULAR : II-6.1 ; US\$ 80
CNY



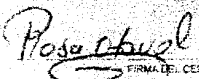
DOY FE: Que el documento que antecede
en 1 fojas útiles, es fiel copia del original
que me presenta para su constatación.

Sucúa

04 FEB 2015

Dr. Alfredo Vizuete V.
NOTARIO PRIMERO DE SUCÚA


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

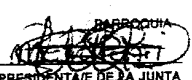
Cedula de **CIUDADANIA** No. **140050533-3**
OTAVALO URGILES ROSA ESPERANZA
MORONA SAN/SUCUA/SUCUA
 05 JUNIO 1977
 RES. CIVIL 001- 0100 00100 F
MORONA SANTIAGO/SUCUA
SUCUA 1977

 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** **V2343V4222**
SOLTERO
PRIMARIA **QUEHACER. DOMESTICOS**
JOSE LORENZO OTAVALO SICCHA
MARIA GUADALUPE URGILES LL
MORONA 21/04/2010
 21/04/2022
REN 2532653

 FOLIO DE LA FOLIA

 PULGAR DERECHO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**
011
 CERTIFICADO DE VOTO
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
011 - 0121 **1400505333**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
OTAVALO URGILES ROSA ESPERANZA
MORONA SANTIAGO **CIRCUNSCRIPCIÓN 0**
PROVINCIA **SUCUA** **1**
CANTÓN **ZONA**

 f.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA
Folio N° 20-VEINTE

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 140018393-3

ORDÓÑEZ FERNANDEZ ELSA ROSANA

EL ORD/ZARUMA/ZARUMA

27 MARZO 1946

001- 0059 00176 F

EL ORD/ ZARUMA

ZARUMA 1946

Elsa Ordóñez



ECUATORIANA*****
 DIVORCIADO
 ELEMENTAL
 EZEQUIEL ORDÓÑEZ
 CARMELINA FERNANDEZ
 MORONA
 11/10/2022



REN 3156719

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE NOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0094 1400183933

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

ORDÓÑEZ FERNANDEZ ELSA ROSANA

MORONA SANTIAGO

PROVINCIA MORONA CIRCUNSCRIPCIÓN GRAL. PROAÑO

CANTÓN PARROQUIA

Presidente/a de la Junta



DOY FE: Que el documento que antecede
 en _____ fojas útiles, es fiel copia del original
 que me presenta para su constatación.
 Sucúa 05 FEB 2015

Dr. Alfredo Vizuete V.
 NOTARIO PRIMERO DE SUCÚA

Folio N° 21-VENTITUNO
 NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES CONADIS

CARNÉ DE DISCAPACIDAD

ORDÓÑEZ FERNANDEZ

C.I. No.: ELSA ROSANA

1400183933

CARNÉ No.: 1400183933

DISCAPACIDAD: FISICA

PORCENTAJE: 42%

Elsa Ordóñez

FIRMA O HUELLA DIGITAL



EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNÉ TIENE ACCESO A LOS
 DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA
 REPÚBLICA DEL ECUADOR, CONVENCION SOBRE DERECHOS
 DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO
 FACULTATIVO Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEY
 ORGÁNICA DE DISCAPACIDADES.

DIRECCIÓN DOMICILIARIA:
 MÉNDEZ/SANTIAGO

PROVINCIA DE CARNETIZACIÓN:
 MORONA SANTIAGO

2013-08-16

08 N° 498147

FIRMA AUTORIZADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN


CÉDULA DE CIUDADANÍA PCD No 140001654-7
APELLIDOS Y NOMBRES RUBIO LOPEZ RICARDO JOAQUIN
LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY
GUACHAPALA
FECHA DE NACIMIENTO 1923-02-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
NIES
PENARANDA



INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN AGRICULTOR E444314442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE RUBIO JOAQUIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LOPEZ MATILDE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MORONA 2012-12-20

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-12-20


DIRECTOR GENERAL

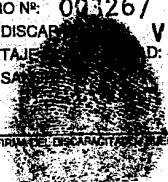
NO FIRMA
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CARNÉ DE DISCAPACIDAD
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES

RUBIO LOPEZ RICARDO JOAQUIN

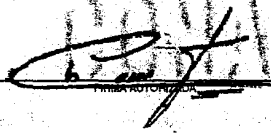
CEDULA N°: 140001654-7
REGISTRO N°: 003267
TIPO DE DISCAPACIDAD VISUAL
PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD: 80%
TIPO DE SÍNTOMA


FIRMA DEL DISCAPACITADO Y SELLO DIGITAL

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNÉ TIENE ACCESO A LOS DERECHOS Y BENEFICIOS DETERMINADOS POR LA LEY 180 SOBRE DISCAPACIDADES.

EN CASO DE EMERGENCIA COMUNICARSE CON:

LUIS PENARANDA
740-299


FIRMA AUTÓGRAFA

N° 003973

Folio N° 22-VENTIDOS
NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN



CÉDULA DE N. 1400161814

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
JARA JARA
MANUEL JESUS ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO
SUCUA
SUCUA

FECHA DE NACIMIENTO 1958-05-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
ZOILA MARGARITA
PUGLLA O

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGRICULTOR

V4344V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARA TAPIA JUSTO ABEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARA CARDENAS MARIA LEONOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MORONA
2012-03-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-15

[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

008

CENTRALIZACIÓN DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0081

1400161814

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

JARA JARA MANUEL JESUS ENRIQUE

MORONA SANTIAGO

PROVINCIA

SUCUA

CIRCUNSCRIPCIÓN

SUCUA

0

CANTÓN

PARROQUIA

1

ZONA

Juan Jara
1. PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA
Folio N° 23-VEINTITRES

[Signature]



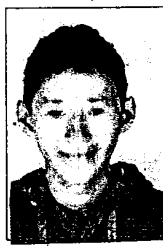
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA*PCD
APELLIDOS Y NOMBRES
**ROJAS IDROVO
ALEX XAVIER**
LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO
SUCUA
SUCUA
FECHA DE NACIMIENTO 1994-12-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES
CARNÉ DE DISCAPACIDAD



**ROJAS IDROVO
ALEX JAVIER**
CARNÉ No. 1400615751
DISCAPACIDAD: 01.998
PORCENTAJE: INTELECTUAL
79 %
Alex Rojas
FIRMA O HUELLA DIGITAL

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OPCIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROJAS CHICAIZA SEGUNDO TOBIAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
IDROVO TAPIA CLOTILDE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MORONA
2013-01-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-14

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO



EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNÉ TIENE ACCESO A LOS
DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR, CONVENCIÓN SOBRE DERECHOS
DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO
FACULTATIVO Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEY
ORGÁNICA DE DISCAPACIDADES.

DIRECCIÓN DOMICILIARIA:

BARRIO LA CRUZ

2013-06-26

PROVINCIA DE CARNETIZACIÓN: MORONA SANTIAGO

Quinto
FIRMA AUTORIZADA

08

Nº 478508

Folio N° 24-VIENTE

NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA

DOY FE: Que el documento que antecede
en 1 fojas útiles, es fiel copia del original
que me presenta para su constatación.

Sucúa

03 FEB 2015

Dr. Alfredo Vizcete V.
NOTARIO PRIMERO DE SUCÚA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014

014 - 0186

NÚMERO DE CERTIFICADO

1400615751

CÉDULA

ROJAS IDROVO ALEX XAVIER

MORONA SANTIAGO

PROVINCIA

SUCUA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

SUCUA

PARROQUIA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA*PCD
APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES CONTRERAS MARIA TERESA
LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO SUCUA
FECHA DE NACIMIENTO **1961-02-03**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
SAUL IDALGO GONZALEZ ANDRADE

No. **140016577-3**





INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
JUBILADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORRES HECTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CONTRERAS CARMELINA

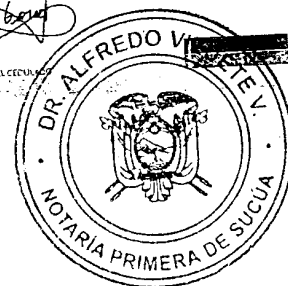
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SUCUA
2013-12-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-03



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015
015 - 0229
NÚMERO DE CERTIFICADO
TORRES CONTRERAS MARIA TERESA

1400165773
CÉDULA

MORONA SANTIAGO
PROVINCIA
SUCUA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SUCUA
PARROQUIA

0
1
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que el documento que antecede en 03 fojas útiles, es fiel copia del original que me presenta para su constatación.

Sucúa 03 FEB 2015

[Signature]
Dr. Alfredo Vizuet V.
NOTARIO PRIMERO DE SUCUA

NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA

Folio N° 25-VENTANA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES
CARNÉ DE DISCAPACIDAD



TORRES CONTRERAS MARIA TERESA

C.I. No.: **1400165773**

CARNÉ No.: **14.2611**

DISCAPACIDAD: **FÍSICA**

PORCENTAJE: **45 %**



[Signature]
FIRMA O HUELLA DIGITAL

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNÉ TIENE ACCESO A LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CONVENCION SOBRE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO FACULTATIVO Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEY ORGÁNICA DE DISCAPACIDADES.

EFREN ZUÑIGA Y DOMINGO COMIN
DIRECCIÓN DOMICILIARIA:
14/01/2014

MORONA SANTIAGO

PROVINCIA DE CARNETIZACIÓN:

[Signature]
FIRMA AUTORIZADA

08

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANA
No. **1400121099**
APELLIDOS Y NOMBRES
URGILES ZAMBRANO MIGUEL ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO
LIMON INDANZA
GRAN LEONIDAS PLAZA
FECHA DE NACIMIENTO **1954-01-12**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**




INSTRUCCIÓN **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **AGRICULTOR**
V3333V2242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **URGILES JOSE**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ZAMBRANO DOLORES**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MORONA
2012-03-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-19




INSPECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA AGRICULTURA
CNEA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

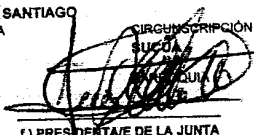
017
017 - 0253
NÚMERO DE CERTIFICADO
URGILES ZAMBRANO MIGUEL ANTONIO

1400121099
CÉDULA

MORONA SANTIAGO
PROVINCIA
SUCUA
CANTÓN

0
CIRCONSCRIPCIÓN
1
ZONA

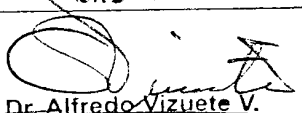
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Folio N° 26-VIENTISEIS
NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA

DOY FE: Que el documento que antecede en 1 fojas útiles, es fiel copia del original que me presenta para su constatación.

Sucúa 30 ENE 2015


Dr. Alfredo Vizuete V.
NOTARIO PRIMERO DE SUCUA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES
CARNÉ DE DISCAPACIDAD
CONADIS



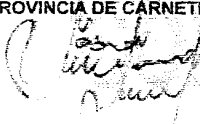
URGILES ZAMBRANO MIGUEL ANTONIO
C.I. No.: **1400121099**
CARNÉ No.: **14.2509**
DISCAPACIDAD: **AUDITIVA**
PORCENTAJE: **32 %**


FIRMA O HUELLA DIGITAL

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNÉ TIENE ACCESO A LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CONVENCION SOBRE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO FACULTATIVO Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEY ORGANICA DE DISCAPACIDADES.

DIRECCIÓN DOMICILIARIA **INGRESO - SUCUA**
04-11-2013
MORONA SANT

PROVINCIA DE CARNETIZACIÓN:



08 N° **423046**

FIRMA AUTORIZADA

REP-1508-02

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

210033178-0



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VILLARROEL RUBIO
CARLOS RICARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
BAÑOS
BAÑOS
FECHA DE NACIMIENTO 1982-06-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCION
BASICA

PROFESION Y OCUPACION
OBRERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLARROEL CARLOS SEBASTIAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUBIO ADRIANA MAGDALENA

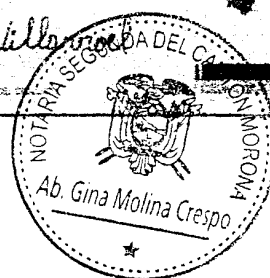
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MORONA
2012-12-20

FECHA DE EXPIRACION
2022-12-20



Carlos Villarroel

Carlos Villarroel



CARNE DE PERSONA CON DISCAPACIDAD

NOMBRE VILLARROEL RUBIO

NOMBRE CARLOS RICARDO

2100331780

FÍSICA

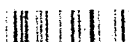
39 %

MODERADO

Emitted por: VOTESCEDCA CHABOJA PABLO ALFREDO

Fecha de emisión: 1-05-2013

Fecha de caducidad: 25-09-2016



NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA
Folio N° 27-VIENTISIETE

DOY FE: Que el documento que antecede
en foja(s) útil(es) es fiel copia del
original que me presenta para su constatación

Macas a,

03 FEB. 2015



Ab. Gina Molina Crespo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MORONA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA

140016788-6

ZEAS HOYOS
EDGAR GUSTAVO
LUGAR DE NACIMIENTO:
MORONA SANTIAGO
SUCUA
FECHA DE NACIMIENTO: 1959-10-30
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Divorciado





INSTRUCCIÓN: BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL
E33331122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ZEAS CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: HOYOS ILDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MORONA 2011-07-01
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-07-01

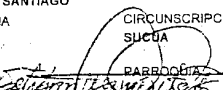



DIRECTOR GENERAL

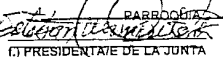

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

019
019 - 0293 **1400167886**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ZEAS HOYOS EDGAR GUSTAVO

MORONA SANTIAGO
PROVINCIA: SUCUA
CANTÓN: 
CIRCUNSCRIPCIÓN: SUCUA
0
SUCUA
ZONA



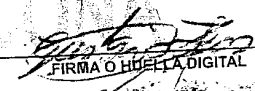

(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES
CARNÉ DE DISCAPACIDAD **CONADIS**

ZEAS HOYOS
EDGAR GUSTAVO
C.I. No.: **1400167886**
CARNÉ No.: **14.1777**
DISCAPACIDAD: FÍSICA
PORCENTAJE: 39 %




FIRMA O HUELLA DIGITAL

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNÉ TIENE ACCESO A LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEY SOBRE DISCAPACIDADES.

DIRECCIÓN DOMICILIARIA:

CARLOS OLSÓN Y LUIS SANGURIMA/SUCUA

PROVINCIA DE CARNETIZACIÓN:

MORONA SANTIAGO

FIRMA AUTORIZADA

29-Mar-2010
08 N° **079949**

NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA
Folio N° 28-VEINTIOCHO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCÚA

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
RESOLUCIÓN No. 002-CJ-UTTTSV-GMCS-2015

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURIDICA

UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCÚA

CONSIDERANDO

Que, mediante petición ingresada con No. 003-I-UTTTSV-GMCS-2015, de 27 de febrero de 2015, la Compañía en formación de Transporte en Taxi DISTAXSU S. A.", ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica;

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte en Taxi DISTAXSU S. A." con domicilio en el cantón Sucúa, provincia de Morona Santiago, han solicitado a esta Institución el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de DIECIOCHO(18) integrantes de esta nascente sociedad, detallada a continuación:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	Arias León Fani Domitila
2	Coello Garzón Flamarión Alvino
3	Córdova Marquina Luis Alberto
4	Correa Parra Franklin Ramiro
5	Correa Parra Jorge Enrique
6	Correa Parra Rosa del Carmen
7	Garzón Cárdenas María Lucrecia
8	Garzón Maldonado Rosalía
9	Jara Puglla Jorge Luis
10	León Cárdenas Ruth Azucena

NOTARIA PRIMERA CANTON SUCÚA
Folio N° 29-VENTINUEVE

la obra sigue !!



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCÚA

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

11	Otavalo Urgilés Daniel Salvador
12	Ordóñez Fernández Elsa Rosana
13	Rubio López Ricardo Joaquín
14	Rojas Idrovo Alex Javier
15	Torres Contreras María Teresa
16	Urgilés Sambrano Miguel Antonio
17	Villarroel Rubio Carlos Ricardo
18	Zeas Hoyos Edgar Gustavo

Que, la Unidad de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Gobierno Municipal del cantón Sucúa presenta mediante N° 002-IT-CJ-UTTTSV-GMCS-2014 de 2015-04-30, en el cual recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en Taxi DISTAXSU S.A..";

Que, Asesoría Jurídica mediante Informe N° 002-AJ-UTTTSVGMCS-2015 de 7 de mayo de 2015, presenta el Informe Jurídico, en el cual recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en Taxi DISTAXSU S.A.;

Que, el proyecto de minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, previstas en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial;

Que, la escritura definitiva deberá tomar en cuenta las siguientes observaciones:

La escritura deberá registrarse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa: "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse."



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCÚA

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA



El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al transporte terrestre, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social";

Adicionalmente deberán incorporar los siguientes articulados:

"Art.- El Permiso de Operación y demás títulos habilitantes que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte, serán autorizados por la Unidad de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Gobierno Municipal del cantón Sucúa, no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Unidad de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del cantón Sucúa";

"Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dicte Unidad de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Gobierno Municipal del cantón Sucúa, y la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."; y,

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial,

RESUELVE:

la obra sigue !!



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCÚA

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

1.- Otorgar informe previo favorable para que la Compañía de Transporte en Taxi DISTAXSU S. A., con domicilio en el cantón Sucúa, provincia de Morona Santiago, pueda constituirse jurídicamente.

2.- Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

3.- Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Unidad de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Gobierno Municipal del cantón Sucúa.

4.- En Vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.

5.- El presente informe previo emitido por la Unidad de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Gobierno Municipal del cantón Sucúa, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.

6.- La vigencia de la presente resolución es de 180 días contados a partir de su notificación.

Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Unidad de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Gobierno Municipal del cantón Sucúa, y la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCÚA

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

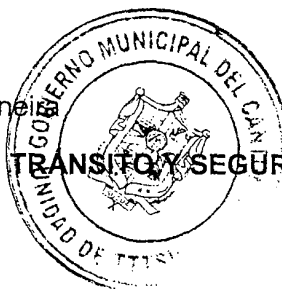
Dado y firmado, en la ciudad de Sucúa, a los siete días del mes de mayo del año 2015.

Atentamente,

Abg. Donita Lourdes Jara Rivadeneira

JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD
VIAL

Elaborado por: Dr. Milo Pillacela Malla



NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA
Folio N° 31-TREINTA Y UNO



**ACTA N°1 CONSTITUTIVA
PRECOMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS "DISTAXSU" S.A.**

En la ciudad de Sucua, al quinto día del mes de julio del año 2.013 siendo las 17H00, se reúnen las siguientes personas: : ARIAS LEÓN FANI DOMITILA, COELLO GARZÓN FLAMARION ALVINO, CÓRDOVA MARQUINA LUIS ALBERTO, CORREA PARRA FRANKLIN RAMIRO, CORREA PARRA JORGE ENRIQUE, CORREA PARRA ROSA DEL CARMEN, GARZÓN CÁRDENAS MARÍA LUCRECIA, GARZÓN MALDONADO ROSALÍA, JARA PUGLLA JORGE LUIS, VÁSQUEZ SANTACRUZ SEIDA BEATRIZ, LEÓN CÁRDENAS RUTH AZUCENA, OTAVALO URGILES DANIEL SALVADOR legalmente representado por la señora Rosa Esperanza Otavalo Urgiles según el Poder General otorgado en la ciudad de Nueva York, condado de Queens, Estados Unidos de América a los siete días del mes de marzo de año dos mil doce, ante el Agente Consular Wilson Álvarez que se adjunta como documento habilitante; ORDOÑEZ FERNÁNDEZ ELSA ROSANA, ORELLANA DELGADO MARÍA ESTEFANÍA, RUBIO LÓPEZ RICARDO JOAQUÍN, ROJAS IDROVO ALEX XAVIER, BARRERA CAJILIMA ROSA ALEJANDRINA, SUAREZ LLANOS LUIS ALBERTO, TORRES CONTRERAS MARÍA TERESA, URGILES SAMBRANO MIGUEL ANTONIO, VILLARROEL RUBIO CARLOS RICARDO, ZEAS HOYOS EDGAR GUSTAVO con el propósito de constituir la precompañía de transporte en taxis "DISTAXSU" S.A., para el efecto, se nombran un Presidente y un Gerente y de la Asamblea General, siendo elegidos los señores: ARIAS LEÓN FANI DOMITILA y ZOILA MARGARITA PUGLLA ORDOÑEZ respectivamente. A continuación se da lectura el orden del día elaborado para esta reunión.

NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA
Folio N° 32-TREINTA Y DOS

1. Constatación del Quórum.
2. Discusión sobre la conveniencia e inconveniencia de formar la compañía.
3. Discusión sobre la el Nombre o Razón Social.
4. Elección de la Directiva Provisional.
5. Revisión de los Estatutos propuestos por la señora ARIAS LEÓN FANI DOMITILA.

Una vez leído el orden del día, este es aprobado por los asistentes, se da paso al desarrollo de la Asamblea.

Primer Punto: Se constata la presencia de los concurrentes sin haber ausencia de involucrado alguno.

**GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTON SUCUA
UNIDAD DE TTT. Y SV.**



27 FEB 2015

Firma:

Hora: 10:47

Segundo Punto: La señora ARIAS LEÓN FANI DOMITILA manifiesta que es necesario constituir una compañía cuyo objetivo social sea la servicios de transporte de pasajeros dentro de su domicilio y hacia aquellos lugares que los competentes organismos de tránsito lo autoricen, dicho servicio sería prestado a través de TAXIS modalidad convencional apropiados para el propósito, especialmente para la movilización de pasajeros con y sin discapacidad de conformidad con la, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Ley Orgánica de Discapacidades; y, Ley Orgánica de Tránsito y Transporte Terrestre y su reglamento.

El señor COELLO GARZÓN FLAMARION ALVINO secunda y agrega que sería un espacio de servicio real, además de un espacio de crecimiento económico para los involucrados que desean participar en esta iniciativa.

El señor CÓRDOVA MARQUINA LUIS ALBERTO menciona que se evidencia la necesidad ciudadana en la localidad para la prestación del servicio de transporte en taxis y que por lo tanto se puede cubrir con nuestra compañía y en especial colaborar para que grupos de personas con discapacidad puedan movilizarse con mayor facilidad.

Se abre una plenaria en la que se concluye lo siguiente:

La Precompañía de transporte en taxis convencionales “**DISTAXSU**” S.A. se constituye pensando en la necesidad que tienen la localidad en la prestación de servicios de transporte especialmente para personas con discapacidad. Además para que la compañía sea una fuente de trabajo e ingresos económicos que permita mejorar la calidad de vida de los socios que son personas con discapacidad, los principales aspectos negativos que se han considerado son:

- 1.- los recursos económicos limitados para poder iniciar y mantener un negocio o micro empresa de forma individual y que ayude al mejoramiento de la situación económica de los involucrados.
- 2.- La dificultad en obtener los permisos por parte de instituciones que se dedican al control del transporte.

Tercer Punto: La señora ARIAS LEÓN FANI DOMITILA plantea el nombre de “**DISTAXSU**” S.A. y por unanimidad se resuelve que la compañía debe llamarse **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS CONVENCIONALES “DISTAXSU” S.A.**

Cuarto Punto: El señor COELLO GARZÓN FLAMARION ALVINO mociona que la directiva se conforme de la siguiente manera:

Presidenta: ARIAS LEÓN FANI DOMITILA
Gerente: ZOILA MARGARITA PUGLLA ORDOÑEZ
Secretario: VILLAROEL RUBIO CARLOS RICARDO



Tesorero: Rubio López Ricardo Joaquín

Al no haber otra moción se toma la votación; todos los asistentes votan a favor y se aprueba por unanimidad

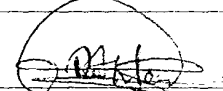
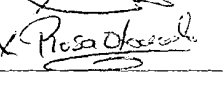
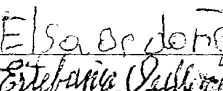
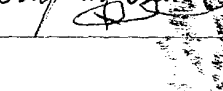
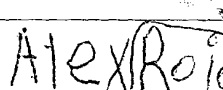
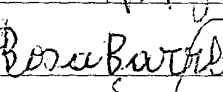
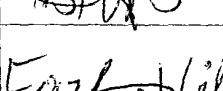
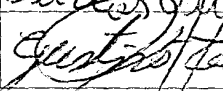
Quinto Punto: La señora ARIAS LEÓN FANI DOMITILA presenta un borrador de los estatutos, el cual es analizado por los presentes, la señora ZOILA MARGARITA PUGLLA ORDOÑEZ plantea que se deben hacer correcciones en la parte orgánica para lo cual deben contar con la asesoría de un profesional del derecho y se decide convocar a una nueva Asamblea en la que cada miembro traiga observaciones al respecto. Se fija para el efecto el día 4 de agosto del 2013 a las 9h00, responsabilizándose la directiva en identificar un profesional que brinde servicios jurídicos relacionados con la gestión para constitución de compañías determinadas por la ley; por lo tanto, su principal actividad sea la asesoría y gestión jurídica.

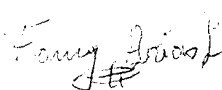
Habiendo concluido con el orden del día, se levanta la asamblea. Para constancia de lo antes tratado firman los socios fundadores. Siendo las 20H15, la Presidenta de la Asamblea clausura la sesión. Para constancia y fe de lo actuado firman en unidad de acto la Presidenta y la Gerente, quien hace las veces de Secretaria Provisional y los demás miembros.

Nº	Nombres y Apellidos	Nº cedula	Firma
1	Arias León Fani Domitila	1400123020	<i>Fani Arias</i>
2	Coello Garzón Flamarion Alvino	1400038228	<i>Flamarion Coello</i>
3	Córdova Marquina Luis Alberto	0100413723	<i>Luis Córdova</i>
4	Correa Parra Franklin Ramiro	1400317424	<i>Franklin Correa</i>
5	Correa Parra Jorge Enrique	1400203525	<i>Jorge Correa</i>
6	Correa Parra Rosa del Carmen	1400281968	<i>Rosa Correa</i>
7	Garzón Cárdenas María Lucrecia	1400253553	<i>María Garzón</i>
8	Garzón Maldonado Rosalía	1400145767	<i>Rosalía Garzón</i>
9	Jara Puglla Jorge Luis	1400553424	<i>Jorge Jara</i>
10	Vásquez Santacruz Seida Beatriz	0601845167	<i>Beatriz Vásquez</i>

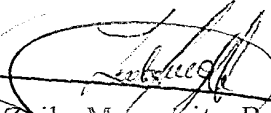
Folio N° 33-TREINTA Y TRES

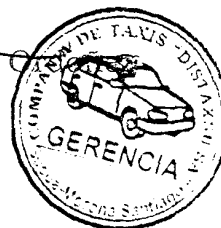
NOTARIA PRIMERA CANTON SUCÚA

11	León Cárdenas Ruth Azucena	1400324560	
12	Otavalo Urgiles Daniel Salvador*	1400300081	
13	Ordoñez Fernández Elsa Rosana	1400183933	
14	Orellana Delgado María Estefanía	1400174486	
15	Rubio López Ricardo Joaquín	1400016547	
16	Rojas Idrovo Alex Xavier	1400615751	
17	Barrera Cajilima Rosa Alejandrina	0101078145	
18	Suarez Llanos Luis Alberto	1400066146	
19	Torres Contreras María Teresa	1400165773	
20	Urgiles Sambrano Miguel Antonio	1400121099	
21	Villarroel Rubio Carlos Ricardo	2100331780	
22	Zeas Hoyos Edgar Gustavo	1400167886	


Arias León Fany D.
PRESIDENTA




Zoila Margarita Puglla O.
GERENTE





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 19/08/2013 05:58 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7544135

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1721728010 CENTENO MALDONADO PAUL ALEJANDRO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS DISTAXSU S.A.**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 31/07/2015 09:57 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

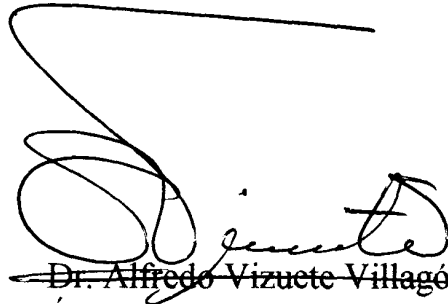
Folio N° 34-TREINTA Y CUATRO

NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

22/02/2015 12.33 PM

Se otorgó ante mí, en fe de lo cual, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la Escritura de CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA, COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS CONVENCIONALES "DISTAXSU" S.A, otorgado por: ARIAS LEÓN FANI DOMITILA, COELLO GARZÓN FLAMARIÓN ALVINO, CÓRDOVA MARQUINA LUIS ALBERTO, CORREA PARRA FRANKLIN RAMIRO, CORREA PARRA JORGE ENRIQUE, CORREA PARRA ROSA DEL CARMEN, GARZÓN CÁRDENAS MARÍA LUCRECIA, GARZÓN MALDONADO ROSALÍA, JARA PUGLLA JORGE LUIS, LEÓN CÁRDENAS RUTH AZUCENA, OTAVALO URGILÉS DANIEL SALVADOR, ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ ELSA ROSANA, RUBIO LÓPEZ RICARDO JOAQUÍN, ROJAS IDROVO ÁLEX XAVIER, TORRES CONTRERAS MARÍA TERESA, URGILÉS ZAMBRANO MIGUEL ANTONIO, VILLARROEL RUBIO CARLOS RICARDO, ZEAS HOYOS EDGAR GUSTAVO, a favor de: LOS MISMOS, firmada y sellada en la ciudad de Sucúa el cinco de Junio del año dos mil quince.-
Doy Fe.



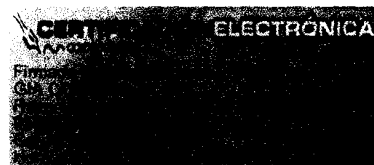
~~Dr. Alfredo Vizúete Villagómez.~~



NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN SUCÚA

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SUCÚA, certifica que en esta fecha se inscribió el siguiente acto:

1.- Con fecha veintiséis de junio del año dos mil quince, queda inscrito la CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANÓNIMA, en el Registro MERCANTIL, de tomo 1, de fojas 077 a 086, con el número de inscripción 024, celebrado entre: ([COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS CONVENCIONALES "DISTAXSU" S.A" en calidad de COMPAÑÍA], y [ARIAS LEÓN FANI DOMITILA, en calidad de SOCIO], [COELLO GARZÓN FLAMARIÓN ALVINO, en calidad de SOCIO], [CÓRDOVA MARQUINA LUIS ALBERTO, en calidad de SOCIO], [CORREA PARRA FRANKLIN RAMIRO, en calidad de SOCIO], [CORREA PARRA JORGE ENRIQUE, en calidad de SOCIO], [CORREA PARRA ROSA DEL CARMEN, en calidad de SOCIO], [GARZÓN CÁRDENAS MARÍA LUCRECIA, en calidad de SOCIO], [GARZÓN MALDONADO ROSALÍA, en calidad de SOCIO], [JARA PUGLLA JORGE LUIS, en calidad de SOCIO], [LEÓN CÁRDENAS RUTH AZUCENA, en calidad de SOCIO], [OTAVALO URGILÉS DANIEL SALVADOR, en calidad de SOCIO], [ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ ELSA ROSANA, en calidad de SOCIO], [RUBIO LÓPEZ RICARDO JOAQUÍN, en calidad de SOCIO], [ROJAS IDROVO ÁLEX XAVIER, en calidad de SOCIO], [ROJAS IDROVO ÁLEX XAVIER, en calidad de SOCIO], [TORRES CONTRERAS MARÍA TERESA, en calidad de SOCIO], [URGILÉS ZAMBRANO MIGUEL ANTONIO, en calidad de SOCIO], [VILLARROEL RUBIO CARLOS RICARDO, en calidad de SOCIO], Y, [ZEAS HOYOS EDGAR GUSTAVO, en calidad de SOCIO]).



Dr. Willian Gía Cornejo
Registrador de la Propiedad de Sucúa

